

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
no cobrado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 2.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en Córdoba.	Pesetas	fuera de Córdoba.	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	15 50	Ses meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos

(Ordens de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Noviembre 1917)

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.527

Número del expediente 7.741

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Rivera Montilla, vecino de Alcaudete, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Noviembre de 1917, solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «Las tres Palomas; de mineral hierro, sita en el término de Luque y paraje Los Buecos y sitio denominado Cerro la Jimena, y en terrenos propiedad de doña María Jesús Romero Norzagaray; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería de unos 10 m. de profundidad que existe al N. E. del citado Cerro de la Jimena, á partir del cual

y con arreglo al N. M. se medirán 200 m. al N. para la 1.ª estaca; de esta al E. 200 y 2.ª; de esta al S. 400 y 3.ª; de esta al O. 400 y 4.ª; de esta al N. 400 y 5.ª, y de esta al E. 200 á 1.ª para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Noviembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.528

Número del expediente 7.736

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Aurora Magladría García, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Octubre de 1917, solicitando se le conceda una demasia de la mina denominada «Demasia Este á S. Claudio», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y comprendida entre las minas denominadas «San Claudio», núm. 5485, «Villarejo», núm. 6932 y «Porcelana 2.ª», número 7126; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 Noviembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.529

Número del expediente 7.735

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por doña Aurora Magladría García, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Octubre de 1917 solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia Oeste á S. Claudio», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y comprendida entre las concesiones mineras denominadas «San Claudio», núm. 5485, «Las Traviernas», núm. 6933 y «Perengana», número 7052; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Noviembre de 1917, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Noviembre de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 4.578

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 68 al 76, de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 22.369'96 peseta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 16 de Noviembre de 1917.—
El Director General, Ruano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 á 112 de la carretera de Córdoba á Almadén y kilómetros 1 á 5 de la estación de Espiel á la anterior, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 23.521'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de la carretera de..... en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta

dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio

Madrid 17 de Noviembre de 1917.—
El Director General, Ruano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Elecciones de Concejales

Núm. 4.465 (Continuación)

Término municipal de Moriles

Distrito único.—Sección primera
El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 288
Idem de papeletas leídas 190
Idem de votantes 190

Nombre de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Antonio M. Agraz Albalá 118
- » Juan R. Lopez Fernandez 118
- » Francisco Doblas Gradiz 118
- » Pedro Contreras Onieva 47
- » Alvaro Agraz Fernandez 46
- » Francisco Lao Espinosa 36
- » Manuel Marmol Fernandez 37
- » Francisco Galindo Maqueda 36
- » Juan Antonio Servián Moreno 2

Y á los efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Moriles á 11 de Noviembre 1917.—El Presidente, Francisco Doblas.—Los Adjuntos é Interventores, Alonso Agraz, Pe-

dro Contreras, Juan Perez, Francisco Lao, Diego Fernandez, José Carmona, Juan José Bergillos, Juan Baltas.

Distrito único.—Sección segunda

El Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la expresada Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada hoy en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de esta Sección 318
Idem de papeletas leídas 224
Idem de votantes 224

Nombre de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

- D. Antonio Agraz Albalá 114
- » Juan Lopez Fernandez 114
- » Francisco Doblas Gradiz 114
- » Alvaro Agraz Fernandez 71
- » Pedro Contreras Onieva 64
- » Manuel Marmol Fernandez 61
- » Francisco Lao Espinosa 58
- » Francisco Galindo Maqueda 58
- » Juan Antonio Servián Moreno 2

Y á los efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Moriles á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Rodrigo Serna.—Los Adjuntos é Interventores, Joaquín Alcalá, Pedro Arroyo, Agustín Jimenez, Laureano Ortoño, José Doblas, Pascual Marmol, Antonio Llamas.

Término municipal de Obejo

Distrito único.—Sección única
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 375
Idem de papeletas leídas 268
Idem de votantes 268

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

- D. Sebastián Pedrajas Savariego 165
- » Francisco Herruzo Ibañez 162
- » Benito Vaquero Barrios 161
- » Fausto Ortega García 159
- » José García Bajo 157
- » José Romero Torralbo 74
- » Félix García Sanz 68
- » Antonio Guerrero Escribano 2
- » Bartolomé García Pedrajas 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Obejo á 11 de Noviembre de 1917.—
El Presidente de la Mesa, Angel Lozano.—Los Adjuntos, Benito Pedrajas.—Los Interventores, Antonio Moreno, Antolín Vaquero, Idefonso Vaquero, Baldomero Gañán.

Término municipal de Posadas

Distrito primero.—Sección primera
Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de la Sección

Certifican: que el resultado del escru-

tinio de la votación de Concejales verificada en el día en dicha Sección ó Colegio, ha dado el resultado siguiente:

Número de electores de la Sección 290
Idem de papeletas leídas 200
Idem de votantes 200

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

- D. Rafael Julio Jimenez Diaz 130
- » Evaristo Serrano Solís 130
- » Simón Serrano Bonilla 71
- » Juan Arrabal Mohedano 71
- » Teodoro Solís Nieto

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Juan Valero.—Los Adjuntos é Interventores, Idefonso Marquez, José Martinez.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 350
Idem de papeletas leídas 230
Idem de votantes 230

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

- D. Rafael Julio Jimenez Diaz 120
- » Evaristo Serrano Solís 120
- » Simón Serrano Bonilla 100
- » Juan Arrabal Mohedano 100
- » Ricardo Morán Ruiz
- » Antonio Uceda Agudo
- » Agustín Páez Luna
- » Antonio Uceda Benavides
- » José Bocero Toledano
- » Teodoro Solís
- » José Ugat Santiago

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, José Herrera.—Los Adjuntos é Interventores, José Martinez, Francisco Lujan, Rafael Santiago, Rafael Jimenez, Rafael Carrillo, Bartolomé Moreno, Rufino Rivera, Isidro Revuelto, Manuel Carmona, José Mena, Manuel Ortega.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que en el escrutinio de la votación verificada en dicha Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores en la Sección 375
Número de papeletas leídas 250
Idem de votantes 250

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

- D. Agustín Páez Luna 150
- » Ricardo Morán Ruiz 90
- » Antonio Uceda Agudo 90
- » José Ugat Santiago 150
- » Narciso Cosano Romero

En blanco

Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Rafael Villalba.—Los Ad-

los é Interventores, Antonio Rivera, Antonio Gutierrez, Baldomero Garcí, Manuel Loján, Francisco Merino, Antonio Torres, Antonio Lara, J. Morán, Benavente, José Benavidez, Manuel Moreno, Francisco Rivera, Manuel Blanco, Francisco Lozano.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 344
 Idem de papeletas leídas 230
 Idem de votantes 230

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos obtenidos.—

José Ugat Santiago 119
 Agustín Páez Luna 118
 Ricardo Morán Ruiz 109
 Antonio Uceda Agudo 105
 Francisco Cosano Romero 4
 Simón Serrano Bonilla 2
 Juan Arrabal Mohedano 2
 Rafael Julio Jimenez Díaz 1
 Evaristo Serrano Solís 1

Los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en las Casas Consistoriales a 11 de Noviembre de 1917.

Presidente, F. Vargas.—Los Adjuntos Interventores, José Morán, Francisco Jimenez, Ildelfonso de la Mata, Ildelfonso Jimenez, José Jimenez, Antonio Bocero, Rafael Gonzalez, Francisco Jimenez, Rafael Fenoy, Manuel Fenoy, Juan Morales, José Moreno.

Distrito tercero.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 318
 Idem de papeletas leídas 225
 Idem de votantes 225

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos obtenidos.—

Antonio Serrano Benavides 138
 Teodoro Solís Nieto 82
 José Ugat Santiago 2
 Ricardo Morán Ruiz 1
 Rafael Julio Jimenez Díaz 1
 Manuel Blanco 1

Los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en las Casas Consistoriales a 11 de Noviembre de 1917.

Presidente, José Martínez.—Los Adjuntos é Interventores, Mariano Gonzalez, Antonio Maillo, Juan Ortega, Manuel Uceda, Enrique Bocero, Agustín Valles, Manuel Valles, José Ortega, Bernabé Luján, José Sáez.

Término municipal de Pueblonuevo del Terrible

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que en el escrutinio de la votación verificada en dicha Sección en

el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 387
 Idem de papeletas leídas 163
 Idem de votantes 161

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Ramón Martínez Rojas 95
 Juan Fernandez Murillo 95
 Zoilo Gallego Cáceres 67
 José Hernando Tello 62

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Hilario Almendrote.—Los Adjuntos, Pedro Vezquez, Máximo Muñoz.—Los Interventores, José Rubio, Nicasio Rodriguez, Diego Rodriguez.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de esta Sección 378
 Idem de papeletas leídas 171
 Idem de votantes 171

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. Ramón Martínez Rojas 119
 Juan Fernandez Murillo 119
 Zoilo Gallego Cáceres 48
 José Hernando Tello 48
 Joaquín Lopez 2
 Siro Gallardo Muñoz 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Máximo Blanco.—Los Adjuntos, Máximo Chicane.—Los Interventores, Fabián Castillejo, Antonio Delgado, Bernardo Luque.

Distrito primero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 354
 Idem de papeletas leídas 167
 Idem de votantes 167

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Ramón Martínez Rojas 112
 Juan Fernandez Murillo 112
 Zoilo Gallego Cáceres 52

D. José Hernando Tello 53
 Juan Herrera 1

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Gregorio de Burgo.—Los Adjuntos, Francisco Manzano, Bonifacio Santa.—Los Interventores, M. Benavente, José M. Aranda, Manuel Conde, José Gomez.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 472
 Idem de papeletas leídas 228
 Idem de votantes 228

Nombres de los candidatos.—Número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Francisco Pino Díaz 96
 Francisco Rayego Murillo 65
 Francisco Albertos Ramirez 62
 Zoilo Gallego 1
 Ramón Martínez 2
 En blanco 2

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa.—Los Adjuntos, Manuel Garrido, Amalio Sanchez.—Los Interventores, Vidal Garcia, Antonio Victor Gaete, Regino Almendra, Miguel Algaba, Santiago Perales.

(Continuará).

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES.—Núm. 4.566

Don Juan Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el siguiente día del que haga diez, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, se llevará á efecto por medio de subasta pública el arriendo de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y vendedores ambulantes y sobre el degüello de reses en el Matadero y cerdos destinados á la venta pública y consumo particular, bajo los tipos y condiciones consignados en el oportuno expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, conforme á

lo dispuesto en la Instrucción de 2 de Enero de 1905.

Encinas Reales 15 de Noviembre de 1917.—Juan Reina.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 4.559

Don Alfonso Sánchez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á pública subasta el servicio de recaudación de los repartimientos vecinales de consumos, antes de proceder á la fijación del día en que ha de celebrarse, se anuncia al público el expresado acuerdo, para que durante el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, á cuyo fin el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los diez días laborables siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y desde las nueve á las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque á 16 de Noviembre de 1917.—Alfonso Sánchez.

FUENTE TOJAR.—Núm. 4.461

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las doce, bajo mi presidencia é del Concejal designado y en las Casas Consistoriales, se celebrará la subasta del arbitrio de pesos y medidas para el año de 1918, bajo el tipo de 1.625 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, y el rematante lo acordado por el Ayuntamiento, debiendo acompañarse á las proposiciones el resguardo del depósito y la cédula personal, presentándose en pliego cerrado durante el plazo que marca el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días despues nueva subasta, también bajo mi presidencia é del Concejal designado, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Fuente Tojar 12 de Noviembre 1917.—Antonio Sánchez.

ZUMEROS.—Núm. 4.566

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1918, al objeto de la formación de las listas cobratorias, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que dichas reclamaciones solo pueden versar sobre operaciones matemáticas ó de copia.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zumeros 16 de Noviembre de 1917.—José Jiménez.

BAENA.—Núm. 4.496

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución de la riqueza rústica para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Baena 15 de Noviembre de 1917.—
J. Cruz Santaella.

CONQUISTA.—Núm. 4.488

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de este término, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana que ha de regir durante el próximo año de 1918, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Conquista 14 de Noviembre de 1917.—
Francisco Muñoz

RUTE.—Núm. 4.430

Don Juan Tejero Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1918 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de 8 días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Rute á 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Tejero.

DOS-TORRES.—Núm. 4.435

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos-Torres 12 de Noviembre de 1917.—
Faustino Moreno.

ALMEDINILLA.—Núm. 4.438

Don José Ariza García, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial de esta villa para el año de mil novecientos diez y ocho, se encuentra expuesta al público en mesa de la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para oír reclamaciones contra dicho documento; y transcurrido dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

Almedinilla 7 de Noviembre 1917.—
El Alcalde, José Ariza.

LUCENA.—Núm. 4.440

Terminado en borrador el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana

de este término, correspondiente al próximo año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo libremente y deducir acerca del mismo las reclamaciones que á su interés convengan y sean pertinentes.

Lucena 12 Noviembre 1917.—Alejandro Moreno.

BUJALANCE.—Núm. 4.451

Don Rafael de Lara y Aguilar Tablada, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de este término para el año próximo de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal á los efectos reglamentarios.

Bujalance 15 de Noviembre de 1917.—
Rafael de Lara.

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 4.587

Anuncio

Necesitando adquirir este Cuerpo 252 bandoleras con cartucheras, 252 estoches para carabina y 252 cartucheras de repuesto, se hace saber por el presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y precios en la Mayoría de este Regimiento hasta el día 30 del presente mes que á las once de su mañana se reunirá la Junta económica para la adjudicación, siendo de cuenta de los concurrentes la remisión y devolución de tipos y á cargo del adjudicatario el importe de este anuncio, debiendo hacerse constar en las proposiciones fecha que sería entregada la construcción caso de serle adjudicada.

Córdoba 20 de Noviembre de 1917.—
El Comandante mayor, José de Uzqueta.
—V.º B.º: El Coronel, Sanz.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 5.589

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad á la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía que ha formulado el Procurador don Juan Austria Carrión á nombre de don Celedonio Jiménez García, de esta vecindad, contra los que resulten ser herederos del señor Marqués de Guadalcazar y de don Eulogio Barbero Quintero, cuyos domicilios se desconocen, sobre prescripción y cancelación en el Registro de la propiedad de Posadas de los gravámenes que pesan sobre la hacienda nombrada de Guadalupe, en el término municipal de Hornachuelos, cuales son, una anotación preventiva de embargo decretada por el Juzgado de igual clase del distrito de la Audiencia de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por el señor Marqués de Guadalcazar, contra don Manuel y don Rafael Beltrán de Lis, anteriores propietarios de dicha finca, por la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas; y una hipoteca por ochenta y tres mil reales de prin-

cipal y parte alícuota de intereses al siete por ciento, que fué constituida como ampliación de otra, en garantía de dos préstamos, importantes ambos quinientos cuarenta mil reales que don Eulogio Barbero, vecino de Madrid, hizo á los ya mencionados Beltrán de Lis, por escritura otorgada en Madrid en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco y su aclaratoria de nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis; se emplaza á dichos demandados para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en los autos personándose en forma.

Cordoba diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

SEVILLA.—Núm. 4.360

Don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de presente se llaman á las personas que se crean dueños de una mula de dos años, pelitorda, de marca, con el hierro de La Unión Guadalupe en la anca derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda; y de un mulo de once años, pelo castaño, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías intervenidas al vecino de Alcalá del Río Fernando Zambrano Naranjo, dentro del término de ocho días.

Dado en Sevilla á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Antonio Verger.

POSADAS.—Núm. 4.520

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día once de los corrientes de la finca El Picacho, de este término, al vecino de Fuente Palmera, José Prados Dieguez; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—
Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro entero, siete años, 1'19 de alzada, rucio claro, relajado del cuarto derecho, cara blanca, lunares en el lomo, y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz, letra C, número 5.

LA RAMBLA.—Núm. 4.330

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Francisco Sánchez y Juan

Cervan Bernal, vecinos de la Victoria, hurtadas en la noche del veinte y uno del actual, de los terrenos del cortijo de Tocina, de aquel término; y caso de ser habidas las remitan á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberría de Torres.

Señas

Una potra de cinco meses, castaña clara, de 1'30 metros de alzada, lucero corrido y herrada con el de la Compañía La Agrícola Española.

Una mula de quince meses, negra, de 1'54 metros de alzada, mohina, hielro confuso en la nalga derecha.

Y una potra de treinta meses, 1'44 metros de alzada, castaña oscura, lucera, ambas herradas con el de la Compañía La Mundial.

ECIJA.—Núm. 4.389

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 98 de 1916, por hurto de una mula, por la presente se cita á Aurora Sa guero Moya, que es vecina de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en dicha causa; bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste expido la presente en Ecija á diez de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.507

BRAVO NARVAEZ, José; hijo de José y de Joaquina, natural de Bémez, soltero, forjador, de veinticinco años, vecino de Puelblonuevo del Terrible; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por robo; comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, á fin de ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremea y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla 6